



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-326-21

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formulada por el Centro de Capacitación de la Procuración General con la conformidad prestada por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión del Ministerio Público, en orden al dictado del curso "Cuestiones actuales de responsabilidad disciplinaria" destinado a los letrados que se desempeñan en la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento de Magistrados y a la autorización de la liquidación de honorarios docentes a la Dra. Miriam Mabel Ivanega.

Que de acuerdo a lo informado, el curso estará a cargo de la Dra. Miriam Mabel Ivanega quien desarrollará el mismo en un total de cinco clases de dos horas cada una, a razón de una por semana, a través de la plataforma Zoom en el horario de 14:00hs a 16:00hs.

Que cabe mencionar que esta actividad tiene como objetivo mejorar los estándares de redacción de los dictámenes y resoluciones que proyecta la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento de Magistrados de la Procuración General.

Que, por otra parte y en lo atinente a la remuneración de la actividad docente desarrollada, resultan aplicables las previsiones de la Resolución PG N° 208/18.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Pcia. de Buenos Aires; Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29/05/19, causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20, 1er párr. Ley N° 14.442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el dictado del curso sobre "Cuestiones actuales de responsabilidad disciplinaria" y designar como docente a la Dra. Miriam Mabel Ivanega.

**Artículo 2º:** Autorizar el pago de diez (10) horas cátedras a favor de la Dra. Miriam Mabel Ivanega como docente del curso sobre "Cuestiones actuales de responsabilidad disciplinaria",

de conformidad con lo dispuesto por la Resolución PG N° 208/18 y encomendar a la Secretaría de Administración la liquidación de las mismas.

**Artículo 3°:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.